

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro 1348/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Angel GATI, y

CONSIDERANDO:

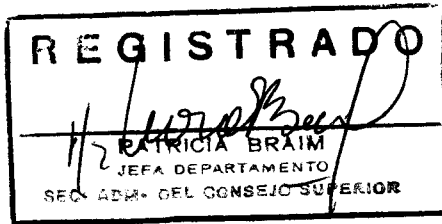
Que dicho alumno cursó en el año 1995 las materias Electrónica de Potencia y Optoelectrónica previo a la aprobación de Técnicas Digitales III, no respetando la Ordenanza nro 650.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro 1348/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



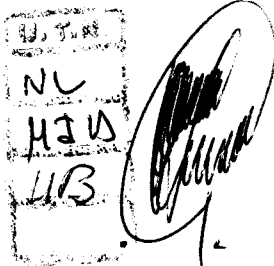
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro 1348/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1995 de las asignaturas Electrónica de Potencia y Optoelectrónica, eximiéndolo de su correlativa Técnicas Digitales III, al alumno Jorge Angel GATI, legajo nro 07-73710-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 746/96



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO